

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., primero (1) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

REFERENCIA: VERBAL-RESTITUCION
DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
DEMANDADO: CARLOS ALBERTO GARCIA
RADICADO: 2024-00044

Por cuanto la demanda reúne los requisitos de ley, por el juzgado se dispone:

ADMITIR la anterior demanda de **RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO**, instaurada por **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** contra **CARLOS ALBERTO GARCÍA**, para tal fin se dispone:

Tramítese la demanda por el procedimiento verbal.

Notifíquese este auto al extremo demandado en la forma prevista en el C.G.P. o en el art. 8º Ley 2213 de 2022, según corresponda, comunicándole que cuentan con el término de veinte (20) días para excepcionar.

Para todos los efectos se tiene que la demandante otorgó poder para que la represente en este proceso a la sociedad **BANCA DE NEGOCIOS S.A.S.**, a quien se le reconoce personería en la forma y términos del poder conferido, la que actúa a través del abogado **FRANKY JOVANER HERNANDEZ ROJAS**.

ADVERTIR que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, párrafo segundo).

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

yp

Wilson Palomo Enciso

Firmado Por:

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **34582f5df2163b68cfde033284a5b945d88fcb7d0fc2231a2659151178a5f6f4**

Documento generado en 01/03/2024 04:17:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>